



**Séptima Sesión Urgente**  
**23 de Febrero de 2015**

**Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la conclusión anticipada de la Encargaduría de despacho del funcionario Alberto Márquez Solís y se aprueban las encargadurías de despacho de los funcionarios Esperanza Ivette Manzo Ruíz y Francisco Adrian Alderete García.**

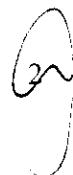
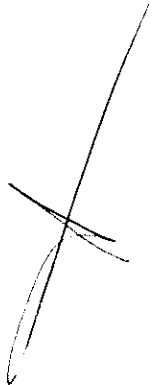
**Antecedentes:**

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales y el 10 de febrero de la presente anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia política-electoral (Decreto).
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014, mediante el cual se aprobaron los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional.

- IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- V. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General, aprobó por Acuerdo ACU-49-14 la reforma el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VI. El 27 de enero de 2015, en su Tercera Sesión Urgente, la Junta Administrativa (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA008-15, la Encargaduría de Despacho del C. Alberto Márquez Solís como Secretario Técnico Jurídico en la Dirección Distrital XXXIV con una vigencia del 1º de febrero hasta el 31 de julio de esta anualidad.
- VII. En su Quinta Sesión Urgente la Junta aprobó por Acuerdo JA016-15 la readscripción de la Líder de Proyecto Esperanza Ivette Manzo Ruiz, en la Dirección Distrital XXVI.

### **Considerando**

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta.
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento



administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. Que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), prevé en su artículo 30 que la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
4. Que de conformidad con el artículo 31, fracción IV del Estatuto, la designación que se realice tendrá una vigencia máxima de seis meses, que podrá ser prorrogada por un periodo igual y se podrá dar por concluida de manera anticipada al periodo aprobado por la Junta cuando se actualice alguno de los supuestos señalados en el artículo 31, fracción VI del Estatuto:
  - a. Por acuerdo de la Junta.
  - b. Por la ocupación del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Estatuto, y
  - c. A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.
5. Que de conformidad con el artículo 31, fracciones I, II y III del Estatuto, corresponde a la Junta la designación de encargado de despacho, para lo cual, la solicitud respectiva deberá ser remitida a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), por el titular de la unidad administrativa correspondiente; una vez recibida la solicitud del área, en un término de dos días emitirá la opinión sobre la misma y dictaminará si los funcionarios propuestos cumplen con los requisitos y el perfil para su



**JUNTA ADMINISTRATIVA**  
**ACUERDO JA022-15**

designación; el Centro remitirá a la Secretaría Administrativa las propuestas de encargadurías para que la Junta determine si son procedentes.

6. Que de conformidad con el artículo 31, fracciones I y VI, inciso c) del Estatuto, mediante oficio SECG-IEDF/0899/2015 el Secretario Ejecutivo, propuso al Centro:
  - a) Aprobar la terminación anticipada de la Encargaduría de Despacho del funcionario Alberto Márquez Solís como Secretario Técnico Jurídico de la Dirección Distrital XXXIV, debido a la petición del funcionario de dar por concluida su relación laboral con el Instituto Electoral, con efectos a partir del 1 de abril del 2015.
  - b) Aprobar las Encargadurías de Despacho de los funcionarios Esperanza Ivette Manzo Ruiz como Secretaria Técnica Jurídica de la Dirección Distrital XXXIV y de Francisco Adrián Alderete García como Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral de la Dirección Distrital XXIX.
  
7. Que de ser aprobada la terminación anticipada de la Encargaduría señalada en el considerado que antecede, quedaría vacante la plaza de Secretaría Técnico Jurídico de la Dirección Distrital XXXIV, lo cual representa un riesgo para el desarrollo de los trabajos relativos a la organización del Proceso Electoral- Ordinario 2014-2015, en ese órgano cabecera de Delegación. Por lo anterior, se requiere la designación de Esperanza Ivette Manzo Ruíz como encargada de despacho para que asuma esas responsabilidades.



**JUNTA ADMINISTRATIVA**  
**ACUERDO JA022-15**

8. Que derivado de la aprobación de la encargaduría de despacho de la funcionaria Ana Luz Ross Tejeda, como Coordinadora de la Dirección Distrital XXIX, por Acuerdo JA008-15 de la Junta, es necesario nombrar a Francisco Adrian Alderete García como encargado de despacho de la Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral en el mismo Distrito.
9. Que del análisis realizado a los perfiles en el dictamen anexo se desprende que los funcionarios propuestos cumplen con los requisitos y el perfil del cargo en materia de las encargadurías de despacho.
10. Que las encargadurías de despacho tendrán una vigencia de seis meses, surtiendo efectos a partir del 24 de febrero al 23 de agosto de 2015, para el caso de Francisco Adrian Alderete García y para Esperanza Ivette Manzo Ruíz del 1º de marzo hasta el 31 de agosto del 2015.
11. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción II y III del Estatuto, el Centro, mediante oficio IEDF/UTCDF/138/2015 remitió al Secretario de la Junta el Dictamen por el que se determina:
  - a) La procedencia de la terminación anticipada de la Encargaduría de Despacho del funcionario Alberto Márquez Solís como Secretario Técnico Jurídico de la Dirección Distrital XXXIV, con efectos a partir del 1 de marzo de 2015.
  - b) La Procedencia de las Encargadurías de Despacho de los funcionarios Esperanza Ivette Manzo Ruiz como Secretaria Técnica Jurídica de la Dirección Distrital XXXIV y de Francisco Adrián Alderete García como Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral de la Dirección Distrital XXIX.



5



**JUNTA ADMINISTRATIVA**  
**ACUERDO JA022-15**

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

**A c u e r d o**  
**JA022-15**

**PRIMERO.** Se aprueba la terminación anticipada de la Encargaduría de Despacho del funcionario Alberto Márquez Solís como Secretario Técnico Jurídico de la Dirección Distrital XXXIV, con efectos a partir del 1° de marzo de 2015, en los términos del dictamen anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueban las Encargadurías de Despacho de los funcionarios Esperanza Ivette Manzo Ruiz como Secretaria Técnica Jurídica de la Dirección Distrital XXXIV del 1° de marzo hasta el 31 de agosto de 2015 y de Francisco Adrián Alderete García como Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral de la Dirección Distrital XXIX, con una temporalidad del 24 de febrero al 23 de agosto de 2015; periodos que podrán darse por concluido en una fecha previa en caso de darse alguno de los supuestos establecidos en la normativa, en los términos del dictamen anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto, realice las notificaciones y ajustes salariales correspondientes a fin de hacer efectivas las encargadurías de despacho autorizadas, así como notifique la conclusión anticipada de la Encargaduría de despacho de Alberto Márquez Solís como Secretario Técnico Jurídico de la Dirección Distrital XXXIV.



**JUNTA ADMINISTRATIVA  
ACUERDO JA022-15**

**CUARTO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo con sus anexos y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**QUINTO.** El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el veintitrés de febrero de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ  
MIRANDA**

AFGH/yvd

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO  
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que se propone la terminación anticipada de la Encargaduría de Despacho del C. Alberto Márquez Solís como Secretario Técnico de la Dirección Distrital XXXIV, así como la aprobación de las Encargadurías de Despacho de los CC. Esperanza Ivette Manzo Ruiz y Francisco Adrián Alderete García como Secretaría Técnica Jurídica de la Dirección Distrital XXXIV y Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral de la Dirección Distrital XXIX, respectivamente.

### ANTECEDENTES

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esta anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en materia política-electoral* (Decreto).
- II. El 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) a través del Acuerdo INE/CG68/2014 (Acuerdo), ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).
- IV. El 30 de junio de 2014 se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), armonizando así la legislación local con los cambios constitucionales.
- V. El 27 de enero de 2015, en su Tercera Sesión Urgente, la Junta Administrativa (Junta) aprobó la Encargaduría de Despacho del C. Alberto Márquez Solís como Secretario Técnico Jurídico en la Dirección Distrital XXXIV con una vigencia comprendida entre el 1 de febrero y el 31 de julio de esta anualidad, mediante Acuerdo JA008-15 y mediante Acuerdo JA016-15, correspondiente a la Quinta



Sesión Urgente celebrada el 13 de febrero de esta anualidad, se aprobó la readscripción de la Líder de Proyecto Esperanza Ivette Manzo Ruiz, de la Dirección Distrital XXXIII a la XXVI.

- VI. El 19 de febrero de esta anualidad la Secretaría Ejecutiva solicitó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), analizar y en su caso, proponer a la Junta, en primer lugar la terminación anticipada de la Encargaduría de Despacho del C. Alberto Márquez Solís como Secretario Técnico Jurídico de la Dirección Distrital XXXIV, y en segundo lugar aprobar las Encargadurías de Despacho de los CC. Esperanza Ivette Manzo Ruiz como Secretaría Técnica Jurídica de la Dirección Distrital XXXIV y de Francisco Adrián Alderete García como Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral de la Dirección Distrital XXIX, respectivamente.

### CONSIDERANDO



1. Que el Transitorio Sexto del Decreto señala que a partir de que entren en vigor las normas relativas a las leyes generales en materia político electoral, y una vez integrado el INE, éste deberá expedir los Lineamientos para garantizar la incorporación de todos los servidores públicos del Instituto Federal Electoral y de los organismos locales en materia electoral, al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como las demás normas para su integración total.
2. Que el Punto de Acuerdo Cuarto, numerales 2 y 3 del citado Acuerdo INE/CG68/2014, establece que los miembros de los servicios profesionales de carrera de los Órganos Públicos Locales Electorales, que a la fecha de la entrada en vigor de la Ley General estuvieran operando en las entidades federativas, se registrarán por las normas locales aplicables y demás normativa interna, vigentes en ese momento, y que el personal administrativo que no pertenezca al Servicio Profesional Electoral en los Órganos Públicos Locales Electorales se registrará por las leyes locales aplicables y demás normativa interna vigente a la entrada en vigor de la Ley General.

3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo primero del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
4. Que el artículo 29, fracción I, del Estatuto del Servicio Profesional y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), dispone que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes, entre los que se encuentra la Encargaduría del Despacho, tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante.
5. Que el artículo 30 del Estatuto señala que mediante la Encargaduría de Despacho, la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
6. Que el artículo 31, fracción VI del Estatuto señala que la Encargaduría de Despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta, entre otros casos, cuando así lo solicite el Titular de la Unidad Administrativa correspondiente.
7. Que de conformidad con el artículo 67, fracción IX, del Código, entre las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva se encuentra conducir las tareas de coordinación y apoyo a los Órganos Desconcentrados y ser el conducto permanente de comunicación entre éstos y los órganos centrales del Instituto.
8. Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 y 31 fracciones I y IV del Estatuto, mediante el oficio SECG-IEDF/0899/2015, la Secretaría Ejecutiva solicitó al Centro realizar el análisis para proponer a la Junta lo siguiente:

- a) Aprobar la terminación anticipada de la Encargaduría de Despacho del C. Alberto Márquez Solís como Secretario Técnico Jurídico de la Dirección Distrital XXXIV.
- b) Aprobar las Encargadurías de Despacho de los CC. Esperanza Ivette Manzo Ruiz como Secretaria Técnica Jurídica de la Dirección Distrital XXXIV y de Francisco Adrián Alderete García como Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral de la Dirección Distrital XXIX.

9. Que la solicitud de terminación anticipada de la Encargaduría de Despacho señalada en el inciso a) del considerando anterior se deriva de la petición del C. Alberto Márquez Solís para dar por concluida su relación laboral con el Instituto, presentada por escrito ante el Secretario Ejecutivo el 30 de enero de 2015.
10. Que de aprobarse la terminación anticipada de la Encargaduría señalada en el considerando anterior, en el Distrito XXXIV quedará vacante la plaza de Secretario Técnico Jurídico, lo cual representa un riesgo para el desarrollo de los trabajos relativos a la organización del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en ese Órgano Cabecera de Delegación, por lo que se requiere designar a un Encargado de Despacho para que asuma esas responsabilidades.
11. Que derivado de la aprobación de la encargaduría de despacho de la funcionaria Ana Luz Ross Tejeda, como Coordinadora de la Dirección Distrital XXIX, por Acuerdo JA008-15 de la Junta, es necesario designar Encargado de Despacho para que asuma esas responsabilidades.
12. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado por los Acuerdos JA045-13, JA059-14 y JA130-14 el cargo de **Secretario Técnico Jurídico** materia de la Encargaduría de Despacho, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Derecho o Equivalente.

  
  
 4

<b>Área de Experiencia</b>	Derecho procesal electoral, derecho burocrático, materia recursal.
<b>Años de experiencia</b>	1 año.
<b>Otros conocimientos</b>	Administración de instituciones, desarrollo organizacional, legislación en materia electoral y de Administración Pública, sistemas electorales y de partidos, sistema de medios de impugnación, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

13. Que de conformidad con la información contenida en el archivo del Servicio Profesional Electoral en el Centro, la C. Esperanza Ivette Manzo Ruiz tiene el siguiente perfil:

<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura (Título)
<b>Formación Profesional</b>	Derecho.
<b>Área de Experiencia</b>	Colaboración y apoyo en la organización de procesos electorales, procedimientos de participación ciudadana, implementación de instrumentos de participación ciudadana, tramitación de medios de impugnación, experiencia en derecho electoral y materia recursal.
<b>Años de experiencia</b>	5 años.
<b>Otros conocimientos</b>	Legislación electoral, planeación estratégica, Manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

14. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 12 y 13 se desprende que la C. Esperanza Ivette Manzo Ruiz cumple con los requisitos y el perfil del cargo materia de la Encargaduría de Despacho.

15. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado por Acuerdo JA045-13, JA059-14 y JA130-14, el cargo de Director de Capacitación, Educación Cívica y Geografía Electoral materia de la Encargaduría de Despacho, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

<b>Nivel Mínimo de Estudios</b>	Licenciatura (Título)
<b>Formación Profesional</b>	Administración, Economía, Ciencia Política, Sociología, Pedagogía, Psicología, Geografía o equivalentes.
<b>Área de Experiencia</b>	Planeación y Administración Educativa, Comunicación Educativa, Diseño y Análisis de Investigación Educativa y Pedagógica, Técnicas de Evaluación del Aprendizaje.

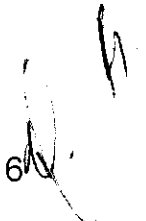
<b>Años de experiencia</b>	1 año.
<b>Otros conocimientos</b>	Formación de instructores, didáctica, legislación electoral, geografía electoral, control de almacenes, Administración Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

16. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el funcionario Francisco Adrián Alderete García tiene el siguiente perfil:

<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura (Titulado)
<b>Formación Profesional</b>	Psicología Social.
<b>Área de Experiencia</b>	Procesos Electorales, Geografía Electoral, planeación y administración Educativa, Comunicación Educativa, Diseño y Análisis de Investigación Educativa y Pedagógica, Técnicas de Evaluación del Aprendizaje.
<b>Años de experiencia</b>	9 años.
<b>Otros conocimientos</b>	Administración Pública. Legislación en materia electoral. Relaciones públicas, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

17. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 15 y 16 se desprende que el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil del cargo materia de Encargaduría de Despacho.
18. Que con la propuesta presentada por el Secretario Ejecutivo, las Direcciones Distritales XXIX y XXXIV requieren contar con un responsable en las plazas señaladas en este dictamen a fin de cumplir adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso Electoral Ordinario 2014-2015.
19. Que con fundamento en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, las Encargadurías de Despacho tendrán una vigencia de seis meses, surtiendo efectos a partir del 24 de febrero al 23 de agosto de 2015, para el caso de Francisco Adrián Alderete García y para Esperanza Ivette Manzo Ruiz del 1 de marzo hasta el 31 de agosto de 2015, pudiendo prorrogarse por seis meses, dependiendo de las necesidades del servicio.

6/11/15



20. Que con fundamento en el artículo 31, fracción VI del Estatuto, la vigencia de la Encargaduría podrá darse por concluida de manera anticipada al periodo aprobado por la Junta cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por acuerdo de la Junta;
- b. Por la ocupación del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Estatuto, y
- c. A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.

21. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracciones II y III del Estatuto, el Centro propone a la Junta, en primer término la terminación anticipada de la Encargaduría de Despacho del C. Alberto Márquez Solís como Secretario Técnico de la Dirección Distrital XXXIV; y en segundo lugar la aprobación de las Encargadurías de Despacho de los CC. Esperanza Ivette Manzo Ruiz y Francisco Adrián Alderete García como Secretaria Técnica Jurídica de la Dirección Distrital XXXIV y Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral de la Dirección Distrital XXIX, respectivamente; a efecto de que ese Órgano Colegiado determine, en su caso, su procedencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 30 y 31, fracción II del Estatuto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

### DICTAMEN

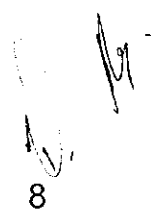
**PRIMERO.** Se determina procedente la solicitud de terminación anticipada de la Encargaduría de Despacho del C. Alberto Márquez Solís como Secretario Técnico Jurídico de la Dirección Distrital XXXIV.

**SEGUNDO.** Se determina procedente que la C. Ivette Manzo Ruiz se desempeñe como Encargada de Despacho de la Secretaria Técnica Jurídica de la Dirección Distrital XXXIV.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

**TERCERO.** Se determina procedente que el C. Francisco Adrián Alderete García se desempeñe como encargado de despacho de la Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral de la Dirección Distrital XXIX.

**CUARTO.** La vigencia de la Encargaduría procede en los términos del considerando 19, periodo que podrá darse por concluido de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 20 de este dictamen.



Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.